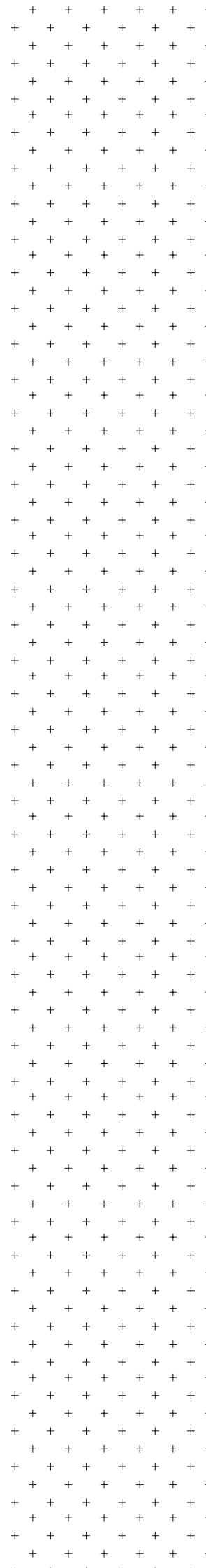


Guía de Acogida

Sistema de Protección
Social de Chile

En Empresas SB buscamos fomentar e impulsar el valor de la diversidad, aceptando el sello propio de cada colaboradora y colaborador, plasmando un compromiso empresarial de respeto por la diferencia, facilitando ambientes laborales inclusivos gestionados de manera responsable, con el fin de incorporar una fuerza de trabajo diversa que pueda comprender las necesidades de nuestros clientes, también diversos. Por ello desde 2015 contamos con un Política de Inclusión, Diversidad y no Discriminación en la que definimos como uno de los grupos focos para nuestro trabajo a las Personas Migrantes.

A través de este Manual pretendemos aportar a la entrega de información relevante a los colaboradores extranjeros que se incorporen a nuestra empresa.



Tipos de **VISAS**

Visa Turismo

Visa Estudiante

Visa Sujeta a Contrato

Visa Temporaria

Permanencia Definitiva

Nacionalización

Programa Chile te recibe

VISA TURISMO

- Todo extranjero que ingrese al país, sin propósito de inmigración, residencia o desarrollo de actividades remuneradas.
- Se exige o no visto consular según nacionalidad:
 - » Cuando no se exige, se pasa por la frontera con pasaporte o cedula de identidad (DNI) según país de origen y es la autoridad de control fronterizo quien entrega la Tarjeta Única Migratoria (TUM)
 - » Cuando se exige, se solicita digitalmente en Ministerio de Relaciones Exteriores, se debe estampar personalmente el pasaporte en Consulado de Chile en el Exterior y se debe pasar por la frontera con el Visto Consular de Turismo (VCT) y es la autoridad de control fronterizo quien entrega la Tarjeta Única Migratoria (TUM)
- Una vez ingresado en el país se puede solicitar prórroga de turismo o ampliación de turismo, según cada caso.

VISA ESTUDIANTE

- Se otorga a los extranjeros que viajen a Chile con el propósito de realizar estudios como alumno regular, en establecimientos de enseñanza del Estado o particulares reconocidos por éste.
- Se extiende por un plazo máximo de un año renovable hasta completar dichos estudios, salvo en el caso de los becarios, en que se puede otorgar por el plazo de duración de la beca.

VISA TEMPORARIA

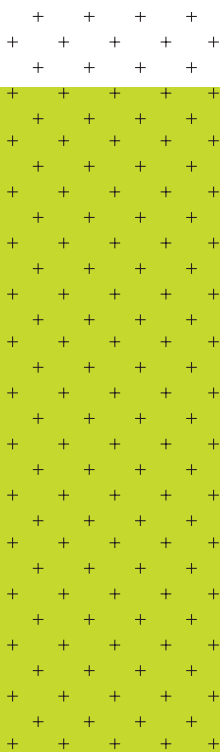
- Se otorga a aquellos extranjeros que acrediten tener vínculos de familia o intereses en el país y cuya residencia se estime útil y conveniente. En términos generales permite realizar en Chile cualquier actividad, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Se expide por un período máximo de un año, renovable hasta completar dos años, al término del cual el extranjero deberá solicitar la Permanencia Definitiva o abandonar el país.
- Se podrá otorgar este mismo tipo de visación a los miembros de la familia del solicitante que vivan con él, entendiéndose por tales cónyuge, padres o hijos de ambos o de uno de ellos, en la condición de dependientes y no podrán hacer actividades remuneradas en el país.

VISA SUJETA A CONTRATO

- Permiso que se otorga a los ciudadanos extranjeros que viajan a Chile, con el objeto de dar cumplimiento a un contrato de trabajo
- Este permiso puede ser otorgado por un plazo máximo de hasta dos años y podrá ser prorrogado por periodos iguales.
- También se otorgará Visa de Residencia Sujeta a Contrato al cónyuge, padre e hijos de ambos o de uno de ellos, siempre que vivan a expensas del titular del permiso.
- Esta Visa caduca desde el momento en que se pone término a la relación contractual por cualquiera de las partes, luego de lo cual, el extranjero tiene 30 días para presentar una nueva solicitud de residencia, acompañando el finiquito, el cual debe estar legalizado y ratificado por ambas partes ante notario, y un nuevo contrato de trabajo. De no cumplir con lo anterior se comete infracción a la normativa legal vigente.

Instituciones relacionadas para realizar trámites

- » www.extranjeria.gob.cl
- » www.claveunica.cl
- » www.chileatiende.cl
- » Oficinas Migrantes Municipales
- » Departamento Educación Municipal



PERMANENCIA DEFINITIVA

- Es el permiso otorgado a los extranjeros que tengan vigente una visa de residente, para residir indefinidamente y desarrollar cualquier actividad lícita en el país. Es requisito que no hayan estado más de 180 días fuera de Chile durante la vigencia de la visa.

- Las solicitudes de Permanencia Definitiva se realizan en el portal tramites.extranjeria.gob.cl, con Clave Única.

- Los nacionales de Brasil, China, Cuba, Haití y Perú deberán realizar el trámite en Chile Atiende, con los mismos requisitos de los demás países.

- Importante: Desde el 01/05/2019 es obligatorio la presentación del Certificado de Antecedentes Penales y/o Judiciales del país de origen para todas las nacionalidades y la postulación a trámite es aceptada solamente de forma digital a través de la plataforma, con la totalidad de los requisitos. Si envió su solicitud por correo postal antes de esa fecha, el trámite seguirá su curso normal y no será necesario enviar nuevamente una solicitud online.

Para solicitar estos permisos de residencia desde el extranjero, deberá hacerlo a través de los Servicios Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

NACIONALIZACIÓN

- La Carta de Nacionalización es un modo de adquirir la nacionalidad chilena en virtud de lo establecido en el Art. 10 N° 3 de la Constitución Política de La República, la que se materializa en un Decreto Exento firmado por el Ministro del Interior por orden del Presidente de la República.

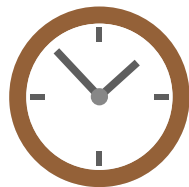
- Las solicitudes de Carta de Nacionalización se realizan en el portal tramites.extranjeria.gob.cl, con Clave Única. Desde el 16/09/2019 no se aceptan solicitudes por correo postal.

- Los nacionales de Brasil, China, Cuba, Haití, Pakistán y Perú deberán realizar el trámite en oficinas de Chile Atiende.

PROGRAMA CHILE TE RECIBE

- Programa dirigido a la regularización de los adolescentes y niños migrantes a través de la creación de una visa temporaria especial de residencia totalmente gratuita.

- Único requisito es, precisamente, el certificado de nacimiento legalizado sin importar la situación de los padres, permite la obtención de Cédula de Identidad con la que los menores podrán acceder a beneficios educacionales como la alimentación escolar, tarjeta nacional estudiantil, computador en séptimo básico, gratuidad en educación superior, y a las prestaciones de salud y seguros, de modo tal que no existan diferencias entre niños extranjeros y chilenos en el goce de tales derechos.



CHILE: INFORMACIÓN VISA



TRÁMITES

Obtención de RUN

Trámites de defunción

OBTENCIÓN DE RUN

Después de la obtención de la VISA, esta se debe registrar en la Policía de Investigaciones (PDI), quien otorga un certificado de registro de VISA.

Una vez realizado este trámite, se debe acudir al Servicio de Registro Civil e Identificación, con el certificado de registro de VISA y pasaporte, con el fin de sacar su cédula de identidad con el número de rol único nacional (RUN)

La Cédula de Identidad lleva un número de RUN, mientras que el ROL Tributario lleva un número de RUT. La Cédula de Identidad es obtenida por personas naturales, mientras que el Rol Tributario se obtiene por las personas jurídicas.

TRÁMITES DE DEFUNCIÓN

En primer lugar, personal médico debe constatar fallecimiento.

Pasos a seguir:

- Obtener el certificado médico de defunción, entregado por un médico. El documento se solicita independientemente del lugar de la muerte (casa, hospital, etc.).

- Inscribir la defunción en una oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel). Después puede solicitar el certificado, que sirve para todos los trámites relacionados con pensiones y regularizaciones.

- Comprar los servicios funerarios.

- Comprar una sepultura. Cuando los familiares de una persona fallecida no pueden pagar una, generalmente se pide una entrevista con el o la asistente social de la municipalidad donde vivía la persona fallecida, para que evalúe y pueda decretar la gratuidad de una sepultura.

- Cobrar la asignación por causa de muerte (cuota mortuoria), según corresponda.

- En caso de muerte presunta (si no ha tenido noticias de una persona y teme su fallecimiento) puede solicitar este trámite cumpliendo una serie de requisitos.

- El Código Sanitario indica que el plazo máximo para enterrar a una persona es de 48 horas después de la muerte, pudiendo ampliarse o reducirse en casos excepcionales.

Retiro de un cuerpo

- Quienes deben retirar un cuerpo desde el Servicio Médico Legal son: el o la cónyuge de la víctima, conviviente civil, los familiares directos.

- En caso de que la persona fallecida no tenga familiares en Chile, se debe contactar al consulado del país de origen, para que generen contacto con familiar cercano, de esta manera informar sobre el fallecimiento y vincular con las decisiones relacionadas con el procedimiento y funeral.

Autorización para trasladar

Las casas funerarias pueden, siempre y cuando cuenten con la autorización del Servicio Nacional de Salud. (Revise el reglamento de cementerios).

- De ciudad:

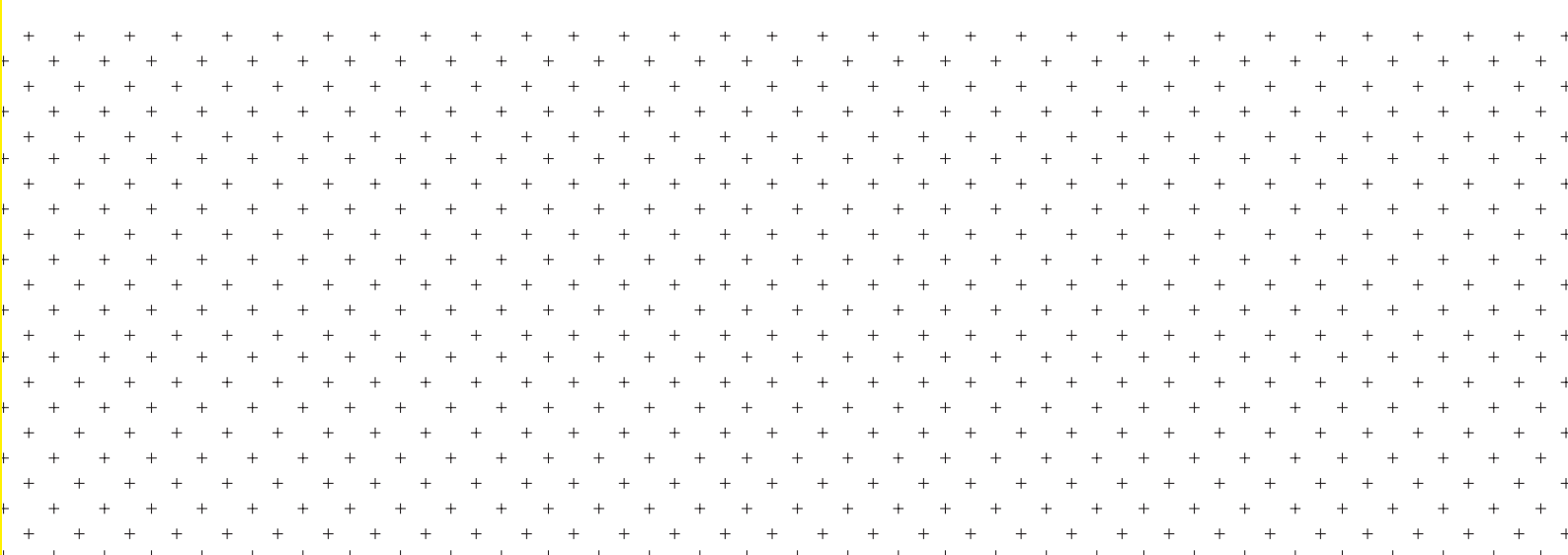
Se debe obtener un permiso de la autoridad sanitaria y de la SEREMI de salud del área en que la persona falleció. Para realizar este trámite el ataúd debe estar sellado.

- De país:

Hacia el extranjero: el ataúd debe ser colocado en un compartimento separado, dentro del vehículo de transporte, y debe ser sellado por la autoridad sanitaria.

Más información:

www.chileatiende.gob.cl/fichas/11676-defuncion-de-un-familiar-o-persona-cercana



El sistema de salud chileno está compuesto por un sistema mixto de atención integrado por el seguro público, que se denomina FONASA, que es el Fondo Nacional de Salud, y uno privado denominado ISAPRE, Instituciones de Salud Previsional.

SALUD

FONASA

ISAPRE

**Acceso Salud a Extranjeros
sin Cédula de Identidad**

Ley De Urgencia

Salud Reproductiva

Aborto

FONASA

Para ingresar a FONASA debe cumplir los siguientes requisitos:

- Trabajadores dependientes e independientes y sus cargas familiares que deben cotizar el 7% de sus ingresos mensuales para Salud en este fondo.
- Personas que carecen de recursos, deben inscribirse en Consultorio de su residencia para que sean calificadas en el grupo A.
- Causantes de subsidio único familiar.
- Adultos mayores pensionados.
- Personas con pensión de invalidez
- Beneficiarios del Programa de Reparación PRAIS

En FONASA existen 4 grupos de clasificación:

- Grupo A: Son consideradas en este grupo las personas carentes de recursos y los causantes de subsidio único familiar, por lo que se atienden de manera gratuita en Hospitales y Consultorios públicos.
- Grupo B: Son consideradas en este grupo las personas cuyo Ingreso Imponible Mensual sea menor o igual a \$276.000 y las personas beneficiarias de Pensiones Básicas Solidarias, por lo que se atienden de manera gratuita en Hospitales y Consultorios públicos
- Grupo C: Son consideradas en este grupo las personas con un ingreso imponible mensual mayor a \$276.001 y menor o igual a \$402.960, por lo que pagan un 10% del arancel en Hospitales públicos. Con 3 o más cargas familiares, pasará al grupo B.
- Grupo D: Son consideradas en este grupo las personas con un ingreso imponible mensual mayor a \$402.961, por lo que pagan un 20% del arancel en Hospitales públicos. Con 3 o más cargas familiares, pasará al grupo C

En FONASA existen dos modalidades de atención:

Modalidad de Atención Institucional (MAI)

En esta modalidad, las prestaciones médicas se otorgarán a los beneficiarios en los establecimientos públicos que conforman la red asistencial:

- CESFAM (Centros de Salud Familiar)
- SAPU (Servicio de Atención Primaria de Urgencia)
- C.R.S. (Centros de Referencia de Salud)
- C.D.T. (Centros de Diagnóstico Terapéutico)
- Hospitales Públicos.

Modalidad Libre Elección (MLE)

En esta modalidad, las personas pueden atenderse en establecimientos privados o con profesionales que tengan convenio.

- Pueden atenderse en esta modalidad las personas de los grupos B, C y D. Para ello pueden acceder a la compra de un Bono de atención.
- El valor de la atención está relacionado con el nivel de inscripción del profesional o establecimiento donde se realiza la atención y que puede ser Nivel 1, 2 y 3.

ISAPRE

Las ISAPRES son Instituciones de Salud Previsional Privadas, encargadas de financiar las prestaciones y beneficios de salud a las personas que cotizan el 7% o un monto superior convenido de sus ingresos mensuales para la salud.

En ISAPRE existen tres modalidades de atención:

Modalidades Prestadores en Convenio o Preferentes

En esta modalidad, la Isapre cubre las prestaciones de salud a través de un determinado prestador o Red de Prestadores individualizados en el plan con prestador preferente, siendo la bonificación mayor si se atiende con el prestador establecido en el Plan. Así además cubre las prestaciones de salud bajo la modalidad de libre elección, pero en menor bonificación.

Modalidad Libre Elección

La isapre bonificará cualquier prestador médico en el que el afiliado o beneficiario se atienda.

Modalidad Cerrada o Médico de Cabecera

La isapre bonificará si el afiliado o beneficiario se atiende sólo en el prestador que señala el plan de salud.

El Contrato de Salud Previsional es el acuerdo entre la persona afiliada y su Isapre. Es de carácter individual y se expresa a través de documentos formales donde se establecen derechos y obligaciones de ambas partes.

Más información sobre el Contrato de Salud, www.supersalud.gob.cl

ACCESO SALUD A EXTRANJEROS SIN CÉDULA DE IDENTIDAD

Las personas extranjeras que no poseen cédula de identidad chilena (RUN) y que sean carentes de recursos, también podrán acceder en forma gratuita a las prestaciones de la red pública de salud, en igualdad de condiciones que los chilenos, quedando cubiertos bajo la categoría FONASA Tramo A.

Pueden acceder a todos aquellos centros de salud primaria, servicios de urgencia, postas y hospitales públicos (por tanto, se excluyen clínicas, centros médicos, laboratorios y consultas médicas privadas).

Si requiere atención de salud y se encuentra en alguna de estas situaciones:

- no tiene visa o permiso de residencia, y por tanto no tiene RUN
- no es beneficiario de ningún convenio que le dé derecho a asistencia médica

- no posee ningún seguro médico (FONASA o ISAPRE, o seguro de viaje)

Debe dirigirse al centro de salud público más cercano a su domicilio.

Las personas extranjeras que no poseen cédula de identidad, en caso de urgencia médica que signifique un riesgo para su vida, tiene derecho a atención en cualquier establecimiento público o privado de salud, independientemente de que su situación migratoria sea irregular.

Todas las personas migrantes tienen derecho a acceder a prestaciones de salud pública, como: métodos de regulación de fertilidad, controles nutricionales, vacunas, mamografías, Papanicolaou, aplicación de Test de Elisa, atención de enfermedades transmisibles (TBC, VIH/SIDA, infecciones de transmisión sexual), entre otras.

En caso de embarazo, en el sistema público de salud, los menores de

18 años y las mujeres durante el embarazo, el parto y hasta 12 meses después del parto, aun cuando se encuentren en situación migratoria irregular, tienen derecho a:

- Acceder a todas las prestaciones de salud que requieran, incluidos los controles médicos durante todo el embarazo.
- Control anual de crecimiento del niño hasta los 9 años (conocido como "control del niño sano") y todas las prestaciones del Chile Crece Contigo.

Otros beneficios:

- Recibir los complementos alimentarios (leche) y medicamentos que se les indiquen.
- Integrarse al Plan Auge, que le da acceso garantizado en FONASA o ISAPRES a prestaciones de salud para un conjunto de enfermedades que están en la lista AUGE.

SALUD REPRODUCTIVA

Chile, cuenta con una política nacional en esta área, cuyo propósito es contribuir al desarrollo integral y saludable de la Salud Sexual y la Salud Reproductiva de las personas, a lo largo del curso de vida, con un enfoque de derechos humanos y género, a través de un Programa de Salud Sexual y Salud Reproductiva así como a la transversalización de las temáticas en otros programas de salud y promoviendo el compromiso y contribución intersectorial.

Los principios que considera la política son: autonomía, equidad, igualdad y no discriminación, integralidad: sectorial e intersectorial, participación.

Métodos anticonceptivos:

En cualquier centro de salud, tanto público como privado, dependiendo

de su seguro de salud, puede solicitar orientación y apoyo, sobre los diversos métodos que tiene el mercado.

Sin embargo siempre debe tener en consideración lo siguiente:

- **Derecho a información:** todas las personas en la comunidad tienen derecho a conocer los beneficios que ofrecen los servicios para ellas y sus familias.

- **Derecho a la atención:** todas las personas tienen derecho a ser atendidas, independientemente de su condición social, situación económica, edad, estado civil, creencias, origen étnico o cualquier otra característica.

- **Derecho a elección:** las personas tienen derecho a decidir libremente si desean o no utilizar los servicios, y la libertad para elegir los

métodos que desean usar. Los y las proveedores/as deben ayudarles en esta elección libre e informada, dando información imparcial, educación y orientación. Solo cuando existen razones médicas significativas para insistir en una conducta determinada, el equipo de salud tiene la responsabilidad de orientar en esa dirección.

- **Derecho a la seguridad:** las personas tienen el derecho a preservar su salud mientras usan un método anticonceptivo. La seguridad es un componente de la calidad de la atención y requiere de instalaciones adecuadas e idoneidad técnica de los y las proveedores/as del servicio.

- **Derecho a la privacidad:** las personas tienen derecho a analizar sus necesidades y preocupaciones en un ambiente en que sientan

LEY DE URGENCIA

Es una norma que garantiza que las personas sean atendidas en cualquier establecimiento de salud. Ningún hospital o clínica puede negar la atención a una Urgencia Vital o emergencia, ni exigir un cheque, pagaré u otro documento o dinero en efectivo en garantía para otorgarla, mientras dure tal condición. La Ley de Urgencia, además otorga un préstamo legal que permite a los beneficiarios financiar las atenciones de Urgencia Vital recibidas en el centro de salud, desde el ingreso y hasta la estabilización del paciente.

Una urgencia vital es toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave de no mediar atención médica inmediata e impostergable al ingreso a un establecimiento de salud.

Las atenciones de Urgencia Vital o secuela funcional grave no son gratuitas, tanto en Fonasa como en las Isapres pagan directamente al hospital o clínica cuando las atenciones fueron calificadas como Urgencia Vital o emergencia

por el médico tratante, cobrando, posteriormente, al paciente la parte que corresponde (copago). Para pagar la deuda la persona tiene la posibilidad de acceder de manera automática a un préstamo legal que, obligatoriamente, debe brindar su seguro.

La Ley de Urgencia opera en todos los establecimientos de salud. No obstante, para una mejor cobertura siempre debe tener presente:

- Personas beneficiarias del Fonasa:

Idealmente deberían acudir a un establecimiento público de salud. Si dada la circunstancia de Urgencia Vital se atienden fuera de esta red, es decir, en un centro de salud privado, un representante del paciente debe dar aviso por un medio comprobable al Fonasa para gestionar su traslado una vez que el médico tratante certifique su estabilización. Si el paciente o su representante deciden seguir en el establecimiento privado tras ser estabilizado, las atenciones que reciba posteriormente tendrán la cobertura de la Modalidad Libre Elección.

- Personas beneficiarias de Isapre:

Idealmente deberían ir a la clínica u hospital establecido en su plan de salud, si tienen un prestador cerrado o preferente. Si dada la circunstancia de Urgencia Vital se atienden en otro centro de salud, un representante del paciente debe avisar de inmediato a la Isapre por un medio comprobable para así gestionar el traslado a la red de establecimientos definido en su plan, una vez que el médico tratante lo autorice.

Si el paciente o su representante deciden seguir en el centro de salud tras ser estabilizado, el costo de la atención será por cobertura Libre Elección, si la tuviere.

Si se cree que hubo una atención de Urgencia Vital o emergencia y ésta no fue reconocida como tal por el Fonasa o la Isapre y, por lo tanto, fue negado el préstamo legal contemplado en la Ley, el beneficiario o su representante debe reclamar en la Superintendencia de Salud.

confianza y se encuentren cómodas, donde la conversación no sea escuchada por terceros. El examen físico, cuando es necesario, debe realizarse en condiciones de privacidad, salvo la presencia de un segundo profesional o técnico del propio servicio.

- Derecho a la confidencialidad: debe asegurarse a las personas que consultan que no se comunicará a otros, sin su consentimiento, la información que entregue ni otro detalle de la atención recibida, lo que es especialmente importante para las y los adolescentes.

- Derecho a la dignidad: las y los usuarias/os deben ser tratados con cortesía, consideración y respeto por su dignidad, sea cual sea su nivel de educación, condición social u otra característica que pueda diferenciarles o hacerlos

vulnerables. Para las y los usuarias/os, la calidad en la atención significa "*ser tratadas/os como personas*".

- Derecho a la comodidad: debe procurarse que el lugar de atención tenga buena ventilación, iluminación, asientos y servicios higiénicos limpios; que el tiempo de estadía en la clínica sea razonable y en relación al servicio solicitado.

- Derecho a la continuidad del seguimiento: los servicios deben estar disponibles durante todo el tiempo que las personas los necesiten y no deben discontinuarse sino por una decisión conjunta del/la proveedor/a y la/el usuaria/o.

- Derecho de opinión sobre la calidad del servicio que reciben: los servicios deben contar con un procedimiento explícito que

permita a las y los usuarias/os expresar su opinión sobre la calidad del servicio recibido. Sus opiniones y sugerencias deben tomarse en cuenta de forma positiva para mejorar la calidad del servicio (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias - OIRS).

ABORTO

La Ley 21.030 regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales específicas: peligro para la vida de la mujer; embrión o feto que padezca una patología incompatible con la vida fuera del útero; y embarazo que sea resultado de violación. La voluntad de la mujer está en el centro de esta legislación, pues esta ley no obliga, ya que es cada mujer la que decide si se acoge a ella o no.

Causal 1: Peligro para la vida de la mujer

Cuando la vida de la mujer embarazada se encuentre en riesgo, tiene derecho a los tratamientos médicos necesarios para preservar su vida, aún cuando su realización implique la interrupción del embarazo.

» La expresión "riesgo vital" significa que se permite la interrupción para poner fin a un embarazo que puede llevar a la muerte de la madre si no se interviene de manera oportuna.

» Debe contar con el respectivo diagnóstico médico, que certifique el riesgo vital.

» No tiene límite de edad gestacional para la interrupción.

Causal 2: Inviabilidad fetal de carácter letal

Permite que en los casos en que el embrión o feto padezca una alteración estructural congénita o genética de carácter letal, la mujer podrá decidir si interrumpe o no su embarazo.

La causal opera exclusivamente en aquellos casos en que el diagnóstico médico determina que el embrión o feto padece una alteración congénita o genética de carácter letal que lo hace incompatible con la vida fuera del útero materno.

» Se debe contar con dos diagnósticos en igual sentido de médicos especialistas. Todo diagnóstico deberá realizarse en forma previa y presentarse por escrito.

» No tiene límite de edad gestacional para la interrupción.

Causal 3: Embarazo por violación

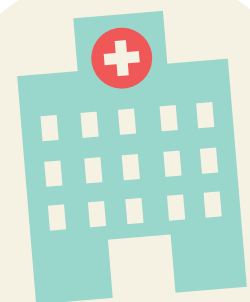
Establece que se podrá interrumpir el embarazo cuando éste sea resultado de una violación. En estas circunstancias, se respetará la voluntad de la mujer de seguir o no adelante con el embarazo, dentro de los plazos estipulados en la ley.

» Un equipo de salud, especialmente conformado para estos efectos, confirmará la concurrencia de los hechos que lo constituyen a través del relato de la mujer y la respectiva consistencia con la edad gestacional, informando por escrito a la mujer (o a su representante legal, en caso que sea menor de edad) y al jefe del establecimiento hospitalario o clínica particular donde se solicita la interrupción, de la concurrencia o no de esta causal.

» En el caso de niñas o adolescentes menores de 18 años de edad que han sido víctimas de violación, se mantiene el deber que tiene en la actualidad el o la jefa del establecimiento de salud de denunciar este delito, según lo regulado en el Código Procesal Penal.

» Niñas menores de 14 años: la interrupción puede realizarse siempre que no hayan transcurrido más de 14 semanas.

» Mujeres mayores de 14 años La ley establece como plazo para esta causal que no hayan transcurrido más de 12 semanas de gestación.





Instituciones relacionadas

- » Ministerio de Salud: www.minsal.cl
- » Superintendencia de Salud: www.supersalud.gob.cl
- » Fonasa: www.fonasa.cl

EDUCACIÓN

Parvularia

Educación Básica y Media

**Educación Técnico Profesional
y Universitaria**

PARVULARIA

En cuanto a la educación parvularia, en Chile, existen tanto la pública como la privada.

EDUCACIÓN PRIVADA

En la red existen diversos jardines infantiles y salas cunas privados, cuyos aranceles los fija cada establecimiento. No todos cuentan con permiso de funcionamiento con las normas básicas, así que en caso de considerar esta opción, debe asegurarse que cumpla con toda la normativa vigente al respecto.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)

Para inscribir a un niño o niña en un establecimiento de la JUNJI, sólo debes acercarte a los jardines infantiles y solicitar la inscripción de tu hijo e hija. Corresponde que él o la responsable de ese establecimiento ingrese y registre los antecedentes e información que se solicita en la ficha de inscripción.

Al momento de realizar la inscripción, debes presentar cédula de identidad o pasaporte si eres extranjero, el que no es requisito si te encuentras en situación irregular o eres refugiado, y el certificado o partida de nacimiento de tu hijo.

El proceso para inscribir a los párvulos en jardines de la JUNJI se inicia en noviembre y se extiende hasta la primera quincena de enero de cada año. De todas maneras, la inscripción está abierta durante todo el año, para optar a una vacante en la medida que haya cupos. La invitación es a acudir al jardín de tu preferencia o acercarse a las Direcciones Regionales de la JUNJI en todo el país.

RED DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES, FUNDACIÓN INTEGR A

Para postular a una sala cuna o jardín infantil Integra, las familias deben acercarse al jardín al cual desean postular y presentar los siguientes documentos:

» **Certificado de nacimiento del niño o niña:** Este documento lo obtienes gratis en la página web del Registro Civil e Identificación.

» **Carnet de control de salud del niño o niña, otorgado por el Consultorio.**

» **Registro social de hogares:** Este documento es gratuito y lo puedes obtener en la página web del registro social de hogares del Ministerio de Desarrollo Social, con el run, fecha de nacimiento y número de serie o número de documento de su cédula de identidad, o presencialmente en las oficinas de Chile Atiende o Municipalidad.

» **Las postulaciones se realizan principalmente en octubre, noviembre, diciembre, enero y marzo.** No obstante, puede postular a su hijo o hija durante todo el año, dependiendo de la disponibilidad de cupos del establecimiento.



EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Para el ingreso a la educación básica (equivalente a primaria) o media (equivalente a secundaria), deben solicitar matrícula provisoria todas aquellas personas que:

- Niños, niñas, jóvenes y adultos, chilenos o extranjeros, que han realizado estudios en países en convenio con Chile y que cuentan con su documentación debidamente legalizada y/o apostillada (Alemania, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Francia, Guatemala, Haití, Israel, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela) y que están realizando el trámite de "Reconocimiento de estudios".

- Niños, niñas, jóvenes y adultos chilenos o extranjeros, que han realizado estudios en países sin convenio con Chile o en países con convenio, pero que no cuentan con su documentación escolar debidamente legalizada y/o apostillada. En estos casos, el colegio donde ha sido matriculado realiza un "Proceso de Validación", tomándole las pruebas del o los cursos efectuados en el extranjero.

- Niños, niñas, jóvenes y adultos que han estado fuera del sistema, por distintos motivos (enfermedad, problemas familiares, trabajo, etc.), o han estudiado en colegios sin reconocimiento oficial, y quieren reincorporarse al sistema formal en el curso que le corresponde por edad. En estos casos, junto a la "Matrícula Provisoria" se autoriza un "Proceso de Validación".

IMPORTANTE: no se requiere Matrícula Provisoria para Prekinder, Kinder y 1° Básico.

Esta matrícula provisoria es un documento de carácter temporal, que entrega el Ministerio de Educación, permite ubicar a la persona en el curso por edad o documentación escolar, mientras se efectúa el Reconocimiento de Estudios o se realiza Proceso de Validación, el cual permitirá certificar el último curso aprobado.

La Matrícula es provisoria en el curso y no en el establecimiento. El documento de matrícula provisoria tendrá una vigencia anual.

El trámite se solicita en el Departamento Provincial de Educación en las Oficinas de Atención Ciudadana AYUDA MINEDUC correspondiente al establecimiento educacional donde se matriculará al alumno(a) y no tiene costo para quien lo solicita.

Para gestionar el cupo en el establecimiento, previo a la solicitud de Matrícula Provisoria existen dos posibilidades:

- Si postula a través del Sistema de Admisión Escolar, el cupo se otorgará de forma aleatoria, en alguno de los establecimientos de preferencia del apoderado del Postulante. Una vez asignado el establecimiento, deberá efectuar la solicitud de Matrícula Provisoria.

- Si la búsqueda de establecimiento se realiza dentro del periodo de regularización (fuera de la postulación SAE) será única y exclusivamente responsabilidad del apoderado gestionar el cupo de matrícula en el establecimiento para el cual solicitará matrícula provisoria. Para la matrícula año 2020 el periodo de regularización se inició el 30 de diciembre de 2019.

IMPORTANTE: En el marco del nuevo Sistema de Admisión Escolar, corresponde entregar matrícula provisoria a:

- Para todos aquellos estudiantes que se hayan matriculado en el establecimiento asignado a través del SAE, chilenos o extranjeros, con IPE o RUN, que no tengan certificado del curso anterior al que han postulado y que no cumplan o no puedan someter su documentación escolar para realizar Reconocimiento de Estudios, el MINEDUC deberá entregar el documento que autoriza la Matrícula Provisoria y el proceso de validación, de tal manera de normalizar su situación académica.

EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Y UNIVERSITARIA

A partir del 2020, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Superior, comienza un Nuevo Sistema de Acceso, para el subsistema universitario y el técnico profesional.

Resumen cambios Sistema de Acceso Universitario 2020



	Sistema Actual	Nuevo Sistema de Admisión
Prueba de Acceso	Prueba de Selección Universitaria	Nueva Prueba de Transición 2020-2021, reduce preguntas, ajusta temarios e incorpora medición de competencias y no sólo conocimientos.
Ponderación de la prueba	Se exige a las universidades una ponderación mínima de 50% de la PSU	Se reduce la ponderación mínima de la prueba a un 30% para ampliar flexibilidad de todos los instrumentos (NEM y Ranking)
Requisitos mínimos para postular	Se exige un mínimo 450 puntos promedio en las pruebas de lenguaje y matemáticas, independientemente del rendimiento académico escolar.	- 450 puntos promedios en las pruebas de lenguaje y matemáticas. - Nueva habilitación para estudiantes que obtengan un promedio de notas de enseñanza media que los ubique en el 10% superior de su establecimiento. Esto beneficiara a alrededor de 6 mil estudiantes.
Admisión especial	Se permite un 15% de admisión especial para todas las universidades y 30% para las de zonas extremas.	Se aumenta la admisión especial a un 20% para todas las universidades y 25% a las universidades de zonas extremas.

Fuente: www.mineduc.cl

El sistema chileno está compuesto por diferentes tipos de instituciones de educación superior que cuentan con la autoridad para impartir carreras profesionales o técnicas.

Estas casas de estudio son:

» **Universidades**, que ofrecen carreras profesionales, otorgando grados académicos desde licenciaturas de pre grado a doctorados.

» **Institutos profesionales**, que imparten carreras profesionales y técnicas de nivel superior, pero no entregan grados académicos.

» **Centros de formación técnica**, que solo ofrecen carreras de nivel técnico superior.

Requisitos para acceder a la Educación Superior:

- Debes contar con residencia definitiva o una visa de estudiante en caso de extranjeros que viajan a Chile para convertirse en alumnos regulares de una casa de estudios chilena acreditada, sostiene el portal de gobierno Chile Atiende.
- Junto con la visa de estudiante, o la visa definitiva, algunas instituciones piden la licenciatura de enseñanza secundaria autorizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y una cédula de identidad.

Becas y Créditos

Una beca es un apoyo económico que entrega el Ministerio de Educación para que puedas financiar parte del costo de tus estudios, cubriendo el total o parte del arancel anual de tu carrera, y en algunos casos, la matrícula. Estos recursos son entregados directamente a las instituciones de Educación Superior, no a los estudiantes.

A diferencia de un crédito, no debes devolver estos recursos al egresar o titular.

La mayor parte de las becas de arancel del Mineduc (Ministerio de Educación) están dirigidas a estudiantes nuevos, es decir, alumnos que ingresan a su primer año en la Educación Superior. Sin embargo, existen cuatro beneficios que también se otorgan a estudiantes que ya están cursando una carrera, y que no cuentan con este tipo de ayuda: Beca Bicentenario, Beca Juan Gómez Millas, Beca Nuevo Milenio y la Beca

para Hijos de Profesionales de la Educación.

Para postular a la mayoría de las becas y los créditos de Educación Superior es necesario tener nacionalidad chilena, haber egresado de Enseñanza Media - sin importar el año de egreso o la edad - no contar previamente con un título profesional, técnico de nivel superior o con una licenciatura terminal, y no haber tenido dos asignaciones de becas de arancel del Mineduc anteriormente.

Existen algunas excepciones a estas condiciones:

- Beca Juan Gómez Millas Extranjeros: Pueden inscribirse estudiantes extranjeros con permanencia definitiva en Chile, o bien que cuenten con residencia y hayan cursado a lo menos un año de enseñanza media completa en Chile.

- Becas Excelencia Académica, PSU y Excelencia Técnica: Pueden acceder a estas ayudas sólo los alumnos egresados de Enseñanza Media el mismo año de la inscripción. En el caso de la Beca Excelencia Técnica, pueden optar quienes hayan egresado hasta tres años antes de la inscripción.

- Beca de Articulación: Pueden optar a este beneficio personas que cuenten con un título técnico de nivel superior, que deseen continuar sus estudios para optar a un título profesional.

- Beca Vocación de Profesor Pedagogías: Pueden inscribirse personas que ya cuenten con un título profesional.

NO pueden inscribirse:

- Extranjeros sin permanencia definitiva.
- Extranjeros sin residencia o que, teniendo residencia, no hayan cursado a lo menos un año de enseñanza media completa en Chile.
- Personas que ya cuenten con un título profesional, técnico de nivel superior o licenciatura terminal (excepto para las becas de Articulación y Vocación de Profesor).
- Personas que hayan tenido dos asignaciones de becas de arancel del Mineduc anteriormente.

Para optar a las ayudas estudiantiles que entrega el Mineduc debes cumplir con requisitos relacionados con el rendimiento académico y el nivel de ingresos de la familia:

Requisitos Académicos:

- Puntaje PSU promedio (pruebas Lenguaje y Matemáticas) ó
- Promedio de notas de Enseñanza Media.

Requisitos Socioeconómicos:

- Contar con Registro Social de Hogares.
- Pertener al 70% de la población de menores ingresos del país; aunque también existen becas que llegan hasta el 80%, y otras que no exigen una determinada condición socioeconómica.

Instituciones relacionadas

- » **Ministerio de Educación:** www.mineduc.cl, www.ayudamineduc.cl
- » **Subsecretaría de Educación Superior:** www.beneficiosestudiantiles.cl
- » **Formulario único de acreditación:** www.fuas.cl
- » **Registro social de hogares:** www.registrosocial.gob.cl

RECONOCIMIENTO Y CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

Este trámite se puede realizar sólo en forma presencial en las oficinas Ayuda Mineduc ubicadas en las Secretarías Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación, ya que requiere la revisión de la documentación original (no escaneada).

Países tienen convenio de reconocimiento de estudios básicos y medios

- Convenio Andrés Bello del cual son parte Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Ver documento Tablas de equivalencia Convenio Andrés Bello

- Convenios bilaterales: Argentina, Brasil, El Salvador, España, Guatemala, Haití, Honduras, Paraguay y Uruguay.

- Alemania que establece equivalencia entre los diplomas que permiten el ingreso a la universidad en ambos países. (Abitur/Licencia de enseñanza media)

- Francia que establece equivalencia entre la licencia de enseñanza media y el bachillerato francés.

- Israel que establece equivalencia de títulos, diplomas y certificados expendidos por las escuelas secundarias y superiores.

También es posible convalidar estudios realizados en el extranjero a:

- Hijos/as de chilenos: que han realizado estudios en el extranjero, independientemente de si el país donde realizaron sus estudios tiene convenio con Chile o no. (Ley 17.073 de 1968)

- Hijos de funcionarios Diplomáticos, civiles o militares, consulares y de organismos internacionales, del servicio de su país, acreditados en Chile. (Ley 13.933 de 1960).

Documentos se necesitan para realizar el trámite

- Cédula de identidad o pasaporte original del estudiante.

- Certificados de estudios en original de los cursos de educación básica o media y diploma de egreso o graduación, cuando corresponda (corresponde cuando completó la educación secundaria; certificados últimos cuatro años cursados y diploma), aprobados en el extranjero. El certificado o diploma del último curso aprobado deberá presentarse debidamente legalizado o apostillado, según corresponda.

- En el caso de hijos de chilenos, la nacionalidad de los padres deberá acreditarse con cédula de identidad chilena o certificado de nacimiento de al menos uno de ellos.

Sólo se aceptarán documentos originales legalizados, sin manchas ni enmendaduras (no se aceptan fotocopias notariales).

El trámite se realiza en dos etapas, la primera en el país de origen y la segunda en Chile:

- En el país de origen:

Si el país de donde proviene el certificado de estudios es miembro del Convenio de La Haya, el documento deberá venir apostillado por la institución correspondiente a dicho país.

En caso contrario deberá:

» Legalizar los certificados de estudios del(a) alumno(a) (documentos originales) en el Ministerio de Educación o autoridad competente, del país donde se realizaron los estudios. En el Ministerio de Relaciones Exteriores y en el Consulado Chileno del respectivo país.

» Tratándose de los hijos de chilenos y de funcionarios internacionales debidamente acreditados, que hayan realizado estudios en colegios internacionales se les aceptará la legalización de los certificados de estudios, realizada por la autoridad diplomática que corresponda en reemplazo de

la legalización del Ministerio de Educación del país.

- En Chile:

» Legalizar los documentos en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Agustinas N°1320, Santiago (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas). Para usuarios de otras regiones, se puede solicitar el trámite de legalización de documentos en Santiago a través de las Gobernaciones Provinciales o directamente por correo dirigido al Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, calle Agustinas N°1320, Santiago, el cual le devolverá el documento legalizado por la misma vía. La legalización no tiene costo.

» Si se trata de certificados de estudios extendidos en lengua extranjera, se solicitará al peticionario la traducción oficial- si fuese necesario- después de la primera revisión de los documentos.

» Presentar los antecedentes ya mencionados en cualquier Oficina de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc , para solicitar la convalidación de los estudios realizados en el extranjero.

En un plazo máximo de 20 días hábiles la Unidad Nacional de Registro Curricular emitirá el certificado de reconocimiento de estudios que permitirá al(a) alumno(a) ser matriculado en forma definitiva.

En aquellos casos que se requiera continuar estudios básicos o medios regulares, en el comprobante de solicitud de reconocimiento de estudios, se indicará el curso y nivel al cual se debe matricular provisoriamente al estudiante (según tabla de equivalencia), mientras se resuelve su requerimiento.

La solicitud de Matrícula Provisoria se realiza en el Departamento Provincial de Educación correspondiente al establecimiento educacional.

El trámite de reconocimiento y/o convalidación de estudios Básicos y medios ES GRATUITO.

TRABAJO

**Normas sobre
Trabajadores Extranjeros
Apresto Laboral
Postulación de Empleos
Sistema Previsional
Pre y Post Natal**

Instituciones relacionadas

- » **Dirección del Trabajo: www.dt.gob.cl**
- » **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo:
www.sence.cl**

NORMAS SOBRE TRABAJADORES EXTRANJEROS

En la legislación laboral chilena no existen diferencias entre trabajadores según su nacionalidad. La regla general es la aplicación de las normas que rigen en Chile a todo trabajador, no existiendo normas especiales según se trate de nacionales o extranjeros.

Todos los trabajadores son titulares de los mismos derechos, sin discriminación por origen o nacionalidad, en concordancia con los principios de la Constitución Política de la República, así como acuerdos y convenios específicos en la materia firmados por el Estado chileno ante la comunidad internacional con organismos multilaterales y ratificados por nuestro país. Entre ellos destaca la Convención internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de la ONU (1990), ratificada por Chile en 2005 (Acevedo, Cobos y Didier, 2018).

Las personas extranjeras, para trabajar de forma regular y formal en el país, deben contar con un permiso otorgado por el Departamento de Extranjería del Gobierno de Chile y regulado a través del Decreto Ley N°1094 de 19.07.1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile.

Para que un extranjero pueda trabajar en Chile debe acreditar su residencia o permanencia legal en el país y estar autorizado y habilitado para estos efectos. El Departamento de Extranjería y Migración (DEM) establece las condiciones en que un trabajador extranjero se encuentra habilitado.

APRESTO LABORAL

El Aprestado Laboral es el conjunto de acciones sistemáticas, definidas y ejecutadas, que tienen por objetivo promover, facilitar, fomentar y/o desarrollar habilidades y competencias que le permitan al cesante facilitar su reinserción al mercado laboral.

En Chile, todas las comunas cuentan con la Municipalidad, y en la gran mayoría existen las Oficina de Intermediación Laboral (OMIL), que fomentan los espacios de apresto laboral y búsqueda de empleo.

Para ello, debes acercarte al municipio de la comuna en la cual resides y solicitar la ayuda en temas laborales.

POSTULACIÓN DE EMPLEOS

Para postular a un empleo se debe estar en condición regular, es decir con la visa correspondiente.

SISTEMA PREVISIONAL

La situación de los extranjeros que trabajan en Chile se encuentra regulada por las normas comunes y generales sobre la materia. Sin embargo, la Ley 18.156 concede la posibilidad de no enterar en Chile el pago de cotizaciones previsionales al trabajador(a) extranjero que cumple ciertas exigencias, tales como:

- Que las empresas firmen contratos con personal técnico o profesional extranjero.
- Que el (la) extranjero(a) se encuentre afiliado a un régimen social fuera de Chile.
- Que el contrato de trabajo contenga una cláusula relativa a la afiliación previsional fuera de Chile.

Si el trabajador(a) extranjero(a) no cotiza en nuestro país, no podrá acceder a los beneficios del sistema chileno, salvo los derivados del sistema de cobertura de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que son de cotización obligatoria para el empleador(a).

La fiscalización del cumplimiento de las normas establecidas en materia migratoria es de competencia de Policía Internacional. Las sanciones a aplicar serán resueltas por el Departamento de Extranjería y Migración y los intendentes regionales.

La fiscalización de las disposiciones laborales, previsionales y de higiene y seguridad del Código del Trabajo, incluida la de los extranjeros y sus leyes complementarias, son de competencia exclusiva de la Dirección del Trabajo.

La Dirección del Trabajo presta servicios a todos los trabajadores(as) sin distinción, sean chilenos(as) o extranjeros(as).

PRE Y POST NATAL

Las normas de protección a la maternidad existentes en Chile establecen ciertos derechos irrenunciables, pudiendo señalarse, entre otros, el descanso previo y posterior al parto, la sala cuna, fuero, derecho para alimentar a los hijos menores de dos años y, más recientemente, el permiso postnatal parental.

El fuero maternal protege a la trabajadora desde el inicio del embarazo y hasta un año después de terminado el postnatal (descartando el postnatal parental). De esta forma, la trabajadora contratada a plazo fijo tiene derecho al fuero maternal, y el empleador no puede poner término a su contrato de trabajo a menos que cuente con autorización previa del Tribunal Laboral competente, el cual puede conceder el desafuero si la causal invocada es el vencimiento del plazo convenido para la duración del contrato o la conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato o alguna de las causales disciplinarias del artículo 160 del Código del Trabajo.

El fuero maternal protege a la trabajadora desde el inicio del embarazo y hasta un año después de terminado el postnatal (descartando el postnatal parental). Por regla general, el fuero dura hasta cuando el hijo cumple un año y 84 días de edad, a menos que exista una licencia de descanso postnatal suplementario, la cual prolongaría el fuero maternal hasta un año después de terminado dicho descanso.

FAMILIA

Programas Sociales

Protección Social

**Programas Sobre Violencia
Contra las Mujeres**

**Asesoría Jurídica Gratuita para
obtener Pensión de Alimentos**

PROGRAMAS SOCIALES

Clase Media Protegida

Clase Media Protegida es un Sistema de Apoyo para proteger y fortalecer a las Familias.

El objetivo es acercar los beneficios del Estado. Entregando información clara, simple y personalizada, a la cual se podrá acceder a través de la Clave Única del Registro Civil. En una primera etapa, la plataforma incluye la información respecto a 6 pilares. Clase Media Protegida continuará agregando beneficios y pilares gradualmente.

Más información: www.clasemediaprotegida.gob.cl/

Aporte Familiar Permanente

Se paga una vez al año a las familias que, al 31 de diciembre anterior, sean beneficiarias de Subsidio Familiar, Chile Solidario, el Subsistema de Seguridades y Oportunidades (Ingreso Ético Familiar), Asignación Familiar o Asignación Maternal.

Más información: www.aportefamiliar.cl

Acción - Apoyo a Iniciativas Familiares y Comunitarias

Es un apoyo a las familias y comunidades en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social, por medio del fortalecimiento de sus relaciones sociales desde el interior de la familia hasta la red de apoyo de servicios y otras organizaciones. Esta iniciativa fomenta la valoración y expansión de sus capacidades, experiencias y otros recursos propios u de otros, generando las condiciones necesarias para que participen activamente de su propio desarrollo. Se considera la formación y acompañamiento a familias en su espacio interno y público.

Más información: www.fosis.gob.cl

Bono de Protección

Es un beneficio monetario mensual que reciben todas las familias y personas usuarias de Chile Seguridades y Oportunidades.

El Bono de Protección se entrega mensualmente, en cuotas, por 24 meses, acompañando el proceso de intervención psicosocial.

Más información: www.chileseguridadesyopportunidades.gob.cl/bono-proteccion

Bono Base Familiar

Es un beneficio monetario mensual variable que se entrega a las familias y personas participantes de Chile Seguridades y Oportunidades que cumplen los requisitos establecidos.

Se otorga por 24 meses desde su concesión, y se paga en la medida que mensualmente se cumplen los requisitos.

Más información: www.chileseguridadesyopportunidades.gob.cl/bono-base-familiar

Bono por Control Niño Sano

Es un beneficio monetario mensual que se entrega a todas las familias participantes de Chile Seguridades y Oportunidades que en su composición familiar tienen integrantes menores de 6 años, que acrediten tener al día el Control de Salud Niño Sano de los niños y niñas a su cargo.

Se otorga por 24 meses, en la medida que se dé cumplimiento a los requisitos.

Más información: www.chileseguridadesyopportunidades.gob.cl/bono-control-nino-sano

Bono por Asistencia Escolar

Es un beneficio monetario mensual que se entrega a todas las familias participantes de Chile Seguridades y Oportunidades que en su composición familiar tienen

integrantes entre los 6 y 18 años, que cumplan con un porcentaje de asistencia escolar mensual superior o igual al 85%.

Se otorga por 24 meses, en la medida que se dé cumplimiento a los requisitos.

Más información: www.chileseguridadesyopportunidades.gob.cl/bono-asistencia-escolar

Bono por Formalización

Es un beneficio monetario que se entrega por una sola vez a todas las personas usuarias o integrantes de una familia usuaria de Chile Seguridades y Oportunidades, que se encuentren activas en su proceso de Acompañamiento Sociolaboral (ASL) en el programa en el que participan (Familias, Abriendo Caminos o Calle). Cada integrante de la familia que cumpla los requisitos puede percibir este Bono.

Más información: www.chileseguridadesyopportunidades.gob.cl/bono-formalizacion

Bono por Graduación de 4° Medio

Es un beneficio monetario que se entrega por una sola vez a todas las personas usuarias o integrantes de una familia usuaria de Chile Seguridades y Oportunidades, que finalicen cuarto medio en modalidad de educación de adultos.

Cada integrante de la familia que cumpla los requisitos puede percibir este Bono.

Más información: www.chileseguridadesyopportunidades.gob.cl/bono-graduacion

Subsidio de Cédula de Identidad

El Subsidio a la Obtención de Cédula de Identidad es un subsidio monetario destinado a todas las personas participantes del subsistema Chile Seguridades y Oportunidades, que no cuentan con una cédula de identidad vigente y necesiten obtenerla o renovarla.

Más información: www.chileseguridadesyopportunidades.gob.cl/servicio-cedula

Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo

El Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo entrega apoyo a las familias y personas participantes del Subsistema Chile Seguridades y Oportunidades, que vivan en sectores rurales, para que implementen tecnologías de producción, procesamiento, preparación o preservación de alimentos y brinda asesoría técnica para ponerlas en marcha; a fin de que produzcan y dispongan de alimentos saludables. Adicionalmente, entrega información alimentaria y nutricional.

Más información: www.chileseguridadesyopportunidades.gob.cl/servicio-autoconsumo

PROTECCIÓN SOCIAL

Chile Crece Contigo

Chile Crece Contigo es el subsistema de protección integral a la infancia que tiene como misión acompañar, proteger y apoyar integralmente, a todos los niños, niñas y sus familias, a través de acciones y servicios de carácter universal, así como focalizando apoyos especiales a aquellos que presentan alguna vulnerabilidad mayor: "a cada quien según sus necesidades".

Los niños y niñas quedan integrados al sistema Chile Crece Contigo cuando sus madres realizan el primer control de embarazo en el sistema público de salud. Ahí se inicia su acompañamiento personalizado a la trayectoria de desarrollo que llega hasta su ingreso al sistema escolar.

Más Información: www.crececontigo.gob.cl/

Chile Cuida

Chile Cuida es parte del Sistema de Protección Social y entrega apoyo a las personas en situación de dependencia, sus cuidadores y cuidadoras, sus hogares y su red de apoyo.

Más información: www.chilecuida.gob.cl/

Chile Seguridades y Oportunidades

Chile Seguridades y Oportunidades es un subsistema que forma parte del Sistema de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social. Su objetivo es promover que las familias y personas accedan a mejores condiciones de vida, a través de la superación de condiciones de pobreza extrema y vulnerabilidades sociales que les afecten, así como garantizar el ejercicio de sus derechos a lo largo de todo el ciclo vital.

Para ingresar a Chile Seguridades y Oportunidades no es necesario que las familias y personas postulen, pero sí deben ser parte del Registro Social de Hogares.

Las familias y personas son seleccionadas por el Ministerio de Desarrollo Social en función de sus características, e invitadas a participar. En caso de aceptar, las familias y personas deben manifestar expresamente su voluntad de participar y de cumplir con las condiciones exigidas a través de la suscripción de una carta de compromiso.

» Programas:

Son PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO que se asignan a ciertos ciudadanos de acuerdo a su condición de vida actual. No se postula a este beneficio.

» Bonos:

Son APORTES EN DINERO que se asignan a ciertos ciudadanos de acuerdo a su condición de vida actual. No se postula a este beneficio.

» Servicios:

Son SERVICIOS que el Gobierno de Chile provee para que ciertos ciudadanos mejoren su condición de vida actual. No se postula a este beneficio.

Más información: www.chileseguridadesyopportunidades.gob.cl/

Sistema Elige Vivir Sano (SEVS)

Es una ley que tiene por objeto promover hábitos y estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas.

El SEVS articula una oferta de programas sociales de distintos ministerios. A su vez apoya y promueve iniciativas públicas y privadas en torno a los cuatro pilares detallados a continuación:

- » Alimentación Saludable
- » Actividad Física
- » Vida en Familia
- » Vida al aire libre

Más información: www.eligevivirsano.gob.cl/

PROGRAMAS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Programa prevención en violencia contra las mujeres

Realiza acciones de sensibilización, difusión y capacitación para la Prevención en Violencia Contra las Mujeres, trabajando directamente con hombres y mujeres jóvenes de 14 a 29 años y personas que trabajan y/o interactúan con esta población. Estas acciones son realizadas a través de las Encargadas y Encargados Regionales en las 16 regiones del país, junto con las Encargadas y Encargados Territoriales que se desempeñan en distintas localidades. Estas encargadas realizan también actividades de coordinación sectorial organizando y/o participando en mesas temáticas que convocan a las distintas instituciones públicas que implementan políticas o colaboran en los temas de género y juventud.

Más información:
www.sernameg.gob.cl/

Fono: 1455

Programa atención, protección y reparación en violencia contra las mujeres

Ofrece atención ambulatoria directa a través de Centros de la Mujer, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja y Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual. Atención residencial en Casas de Acogida para mujeres en situación de riesgo grave y/o vital y Casa para mujeres vulneradas por el delito de Trata de Personas y Migrantes en situación de explotación.

» Centros de la Mujer: Mujeres mayores de 18 años que viven o han vivido violencias de género en contexto de pareja o ex pareja. No es condición haber realizado una denuncia previamente, ni es obligación realizarla mientras permanece en el Centro.

» Casas de Acogida: Mujeres mayores de 18 años, sus hijos e hijas

hasta 14 años, que viven violencia y se encuentran en situación de riesgo grave y/o vital, producto de esa violencia. El ingreso debe ser solicitado por Tribunales, Fiscalía, o derivadas desde alguna institución a través de los Centros de la Mujer o Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género. No es condición haber realizado una denuncia previamente, ni es obligación realizarla mientras permanece en el Centro.

» Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja: Hombres mayores de 18 años que ejercen o han ejercido violencia de pareja. Pueden ingresar de forma espontánea, o ser derivados desde Tribunales u otra institución. Se les ofrece atención psico-socio-educativa especializada para la disminución y prevención de la violencia ejercida por hombres en contra de las mujeres en el ámbito de pareja.

» Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual: Mujeres mayores de 18 años que viven o han vivido violencia sexual. No es condición haber realizado una denuncia previamente, ni es obligación realizarla mientras permanece en atención. El Centro busca disminuir y desnaturalizar la violencia sexual contra las mujeres otorgando desde un enfoque de género, atención reparatoria, psicosocial y jurídica

» Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación: Mujeres mayores de 18 años con o sin hijos o hijas, que se encuentren vulneradas por el delito de trata de personas, o sean mujeres migrantes en situación de explotación laboral y/o sexual, independiente de su origen, nacionalidad o forma de ingreso al país. La admisión debe ser solicitada a través del Ministerio Público u otras instituciones que realicen la petición por medio de alguna de las Direcciones Regionales de SernamEG.

Más información:
www.sernameg.gob.cl/

Fono: 1455

Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Casos de Connotación Pública

Ofrece una respuesta inmediata frente a las formas más extremas de violencia contra las mujeres que dañan y ponen en peligro su vida, a través de acciones de coordinación para la atención de mujeres víctimas de este tipo de violencia. Para ello, la línea dispone de Encargadas y Encargados Regionales en las 16 regiones del país, trabajando directamente en casos de femicidios consumados, frustrados y casos de connotación pública de violencia contra las mujeres.

No se requiere de documentación especial para poder acceder a cualquiera de los programas del Área Violencia Contra las Mujeres. El Ingreso a la oferta programática puede ocurrir en cualquier época del año.

Más información:
www.sernameg.gob.cl/



ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA PARA OBTENER PENSIÓN DE ALIMENTOS

Permite solicitar orientación y asesoría jurídica ante la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) para solicitar una pensión de alimentos.

Para tramitar la solicitud de alimentos, el primer paso es concurrir a un proceso de mediación familiar, trámite que es obligatorio.

CAJ entrega servicio a todas las personas naturales. Para el patrocinio o firma de abogado y tramitación de juicio, pueden acceder personas que cumplan con los criterios socioeconómicos o pertenezcan a grupos definidos como vulnerables.

Se deben alimentos, de acuerdo con el artículo 321 del Código Civil:

» Al cónyuge, siendo necesario comprobar la existencia de vínculo matrimonial vigente o no disuelto, así como la imposibilidad del alimentario para poder cubrir por sí mismo sus necesidades o bien la existencia de un impedimento de carácter físico o mental para su modesto sustento.

» A los hijos o hermanos hasta los 21 años, salvo que:

- Se encuentren estudiando una profesión u oficio, caso en que se extenderá hasta los 28 años.
- Que les afecte una incapacidad física o mental que les impida subsistir por sí mismos, o que, por circunstancias calificadas, el juez los considere indispensables para su subsistencia.

» A los ascendientes.

» Al que hizo una donación cuantiosa, si no hubiere sido dejada sin efecto (en este caso la acción la ejerce el donante contra el donatario).

Más información:

[www.chileatiende.gob.cl/
fichas/313-asesoria-juridica-
gratuita-para-obtener-pension-de-
alimentos](http://www.chileatiende.gob.cl/fichas/313-asesoria-juridica-gratuita-para-obtener-pension-de-alimentos)

VIVIENDA

**Arrendar Propiedad
Comprar una Vivienda**

ARRENDAR PROPIEDAD

Aporte temporal que entrega el Estado a familias que pueden realizar un pago mensual por el arriendo de una vivienda. El subsidio total es de 170 unidades de fomento (UF), el que se entrega de manera mensual con un tope de 4,2 UF, por un plazo máximo de 8 años.

El valor máximo de la vivienda a arrendar no podrá superar las 11 UF, sin embargo, este monto puede variar según la zona geográfica.

Requisitos:

- Tener mínimo 18 años de edad
- Contar con cédula nacional de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar cédula de identidad para extranjeros.
- Postula al menos con su cónyuge, conviviente civil, conviviente o hijo. Las personas que tengan más de 60 años al momento de postular, no necesitan contar con núcleo familiar.
- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y no superar el tramo de calificación socioeconómica del 70%. Se permitirá una postulación por RSH en cada llamado.
- Acreditar un ahorro mínimo de 4 UF en una cuenta de ahorro para la vivienda al momento de postular, la cual debe estar a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
- Tener un ingreso económico familiar entre 7 y 25 UF. Por cada integrante familiar que excede de tres, el ingreso máximo mensual familiar aumentará en 8 UF.

Postulación:

- El trámite de postulación se puede hacer a través de Internet, para lo cual es necesario contar con la Clave Única, además de cotizaciones previsionales informadas en línea por la SUPEN (Superintendencia de pensiones) y certificación de ahorro en instituciones financieras que tengan convenio de consulta.
- Si desea realizar su postulación de

manera presencial, reserve un día y lugar en minvu.cl

Más información:

www.minvu.cl/beneficio/vivienda/arriendo-de-una-vivienda/

COMPRAR UNA VIVIENDA

Leasing Habitacional

Programa que permite acceder a la oferta privada de viviendas nuevas o usadas de hasta 2.000 UF y 2.200 UF en las regiones del extremo norte y sur (Regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Aysén, Magallanes, Provincia de Chiloé), a través de una sociedad inmobiliaria de leasing habitacional con la cual se celebra un contrato de arrendamiento con promesa de compraventa.

Requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar inscrito en el Registro Único de Inscritos del SERVIU. El interesado no puede tener más de una inscripción en el registro.
- No ser propietarios de una vivienda (postulante y cónyuge).
- No haber sido beneficiados anteriormente con vivienda o subsidio habitacional proporcionado por el Estado o las municipalidades (postulante y cónyuge).
- Ser titular de una Cuenta de Ahorro para Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa (cuenta ahorro "Leasing Habitacional"), el postulante o el cónyuge.
- No tener suscrito más de un contrato de arrendamiento con promesa de compraventa con una o más sociedades inmobiliarias (postulante o cónyuge).
- No podrán inscribirse ambos cónyuges separadamente.

Postulación:

- Se accede en arrendamiento con promesa de compraventa viviendas nuevas o usadas. Una vez enterado el precio prometido de venta, la

vivienda se traspasa al arrendatario promitente comprador.

- En el plazo del contrato, el interesado arrienda la vivienda y ahorra para su compra.
- La vivienda se paga con el subsidio y con la parte del aporte mensual que se destina a enterar el precio del inmueble, más aportes contados que el interesado pudiera efectuar. El aporte mensual considera lo que destina al arriendo (renta de arrendamiento) y lo destinado a enterar el pago del precio de la vivienda prometida comprar (ir pagando la vivienda), así como otros cargos convenidos en el contrato (por ejemplo, seguros).
- El programa otorga subsidios de diferente valor, dependiendo del precio de la vivienda, de la región donde ésta se encuentra y de su ubicación en zonas de renovación urbana o desarrollo prioritario, zonas de conservación histórica o si se aplica sobre un inmueble de conservación histórica.

Más información: www.minvu.cl/beneficio/vivienda/leasing-habitacional/

Subsidio de Integración Social y Territorial, DS19

Permite a familias de diferentes realidades socioeconómicas que buscan adquirir su primera vivienda con apoyo del Estado, acceder a proyectos habitacionales en barrios bien localizados y cercanos a servicios, con estándares de calidad en diseño, equipamiento y áreas verdes.

Las familias que tienen un subsidio para comprar una vivienda lo pueden aplicar en estos proyectos habitacionales, en la medida que existan viviendas por el valor correspondiente a su beneficio.

De igual forma, las familias o personas que no tienen un subsidio habitacional también pueden acceder a viviendas de estos proyectos, siempre y cuando cumplan con los requisitos de

postulación al Subsidio para Sectores Medios, DS1.

Sin deuda hipotecaria puede optar a:

- Fondo Solidario DS174 o DS49
- DS1 Título 1 Tramo 1 Subsidio Sectores Medios
- Segunda Oportunidad (2013)
- Subsidio destinado a damnificados a partir del 2014

Con deuda hipotecaria puede optar a:

- Título Tramo 1, Sólo en caso de no existir cupo para viviendas de 1100 UF, puede optar por vivienda de hasta 1.400 UF.
- Título Tramo 2, permite comprar una vivienda de hasta 2.200 UF
- Título II, permite comprar una vivienda de hasta 2.200 UF

Si aún no tiene subsidio:

Debe tener ahorro, pertenecer al 90% en el Registro Social de Hogares (RSH) y no tener una propiedad.

Más información: www.minvu.cl/beneficio/vivienda/subsidio-de-integracion-social-y-territorial-ds19/

Subsidio habitacional para comprar una vivienda de hasta 2.200 UF DS1

Permite a familias que no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro, acceder a una ayuda económica para comprar una casa o departamento nuevo o usado de un valor máximo de 2.200 Unidades de Fomento (UF).

Requisitos:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad Vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros con permanencia definitiva y Certificado de Permanencia Definitiva (emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior o por Policía de Investigaciones de Chile).
- Acreditar una cuenta de ahorro

para la vivienda con una antigüedad mínima de 12 meses.

- Acreditar un ahorro mínimo de 80 UF en la cuenta de ahorro para la vivienda, al último día del mes anterior a la postulación. A partir de esa fecha no deberá efectuar giros en la cuenta.
- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y no superar el tramo de calificación socioeconómica del 90%.

- Ser sujeto de crédito hipotecario o contar con aportes adicionales para financiar la vivienda, los que deben estar depositados en la cuenta de ahorro de la postulación y corresponder a un ahorro mínimo de 400 UF.

Postulación:

- Debe abrir una cuenta de ahorro para la vivienda y deposite en ella su ahorro. La cuenta debe tener como mínimo 12 meses de antigüedad al momento de postular (la antigüedad se considera desde primer día hábil del mes siguiente en que abrió la cuenta).
- Infórmese y solicite orientación sobre los programas del ministerio y consulte por las fechas de postulación.

- Conozca el porcentaje de calificación socioeconómica de su Registro Social de Hogares (RSH).

- El trámite de postulación se puede hacer a través de Internet, para lo cual es necesario contar con la Clave Única.

- Si desea realizar su postulación de manera presencial, reserve un día y lugar en minvu.cl

Más información:

www.minvu.cl/beneficio/vivienda/subsidio-habitacional-para-comprar-una-vivienda-de-hasta-2-200-uf-ds1/

Subsidio habitacional para comprar una vivienda de hasta 1.400 UF DS1

Permite a familias que no son dueñas de una vivienda y tienen

capacidad de ahorro, acceder a una ayuda económica para comprar una casa o departamento nuevo o usado de un valor máximo de 1.400 Unidades de Fomento (UF).

Requisitos:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad Vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros con permanencia definitiva y Certificado de Permanencia Definitiva (emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior o por Policía de Investigaciones de Chile).

- Acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de 12 meses.

- Acreditar un ahorro mínimo de 40 UF en la cuenta de ahorro para la vivienda, al último día del mes anterior a la postulación. A partir de esa fecha no deberá efectuar giros en la cuenta.

- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y no superar el tramo de calificación socioeconómica del 80%. Los adultos mayores podrán pertenecer hasta el tramo del 90% según RSH.

- Ser sujeto de crédito hipotecario o contar con aportes adicionales para financiar la vivienda, los que deben estar depositados en la cuenta de ahorro de la postulación y corresponder a un ahorro mínimo de 200 UF.

Postulación:

- Debe abrir una cuenta de ahorro para la vivienda y deposite en ella su ahorro. La cuenta debe tener como mínimo 12 meses de antigüedad al momento de postular (la antigüedad se considera desde primer día hábil del mes siguiente en que abrió la cuenta).

- Infórmese y solicite orientación sobre los programas del ministerio y consulte por las fechas de postulación.

- Conozca el porcentaje de calificación socioeconómica de su Registro Social de Hogares (RSH).

- El trámite de postulación se puede hacer a través de Internet, para lo cual es necesario contar con la Clave Única

- Si desea realizar su postulación de manera presencial, reserve un día y lugar en minvu.cl

Más información: www.minvu.cl/beneficio/vivienda/subsidio-habitacional-para-comprar-una-vivienda-de-hasta-1-400-uf-ds1/

Subsidio habitacional comprar una vivienda de hasta 1.000 UF DS1

Permite a familias que no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro, acceder a una ayuda económica para comprar una casa o departamento nuevo o usado de un valor máximo de 1.000 Unidades de Fomento (UF).

Requisitos:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad Vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros con permanencia definitiva y Certificado de Permanencia Definitiva (emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior o por Policía de Investigaciones de Chile).
- Acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de 12 meses.
- Acreditar un ahorro mínimo de 30 UF en la cuenta de ahorro para la vivienda, al último día del mes anterior a la postulación. A partir de esa fecha no deberá efectuar giros en la cuenta.
- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y no superar el tramo de calificación socioeconómica del 60%. Los adultos mayores podrán pertenecer hasta el tramo del 90% según RSH.

Postulación:

- Abra una cuenta de ahorro para la vivienda y deposite en ella su ahorro. La cuenta debe tener como mínimo 12 meses de antigüedad al

momento de postular (la antigüedad se considera desde primer día hábil del mes siguiente en que abrió la cuenta).

- Infórmese y solicite orientación sobre los programas del ministerio y consulte por las fechas de postulación.

- Conozca el porcentaje de calificación socioeconómica de su Registro Social de Hogares (RSH).

- El trámite de postulación se puede hacer a través de Internet, para lo cual es necesario contar con la Clave Única que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación.

- Si desea realizar su postulación de manera presencial, reserve un día y lugar en minvu.cl.

Más información: www.minvu.cl/beneficio/vivienda/subsidio-habitacional-comprar-una-vivienda-de-hasta-1-000-uf-ds1/

Subsidio para comprar una vivienda construida de hasta 950 UF DS49

Permite a familias que no son dueñas de una vivienda y viven en una situación de vulnerabilidad social y necesidad habitacional, comprar una vivienda construida sin deuda hipotecaria, o bien, integrarse a una de las iniciativas de la nómina de proyectos habitacionales del SERVIU de la región.

El aporte del Estado está compuesto por un subsidio base de 314 UF, el cual puede aumentar según la ubicación geográfica de la vivienda y subsidios complementarios que dependen de las características del grupo familiar que postula y la vivienda que se espera comprar

Requisitos:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad Vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros con permanencia definitiva y Certificado de Permanencia Definitiva (emitido

por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior o por Policía de Investigaciones de Chile).

- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y no superar el tramo de calificación socioeconómica del 40% más vulnerable de la población.

- Acreditar en el RSH un grupo familiar. No pueden postular personas solas (familias unipersonales) excepto los Adultos Mayores, viudos/as o aquellas que tengan un grado de discapacidad (acreditada ante el COMPIN), calidad de indígenas o sean reconocidas en el Informe Valech.

- Tener una cuenta de ahorro para la vivienda con un ahorro mínimo de 10 UF, a más tardar el último día hábil del mes anterior a la postulación.

Postulación:

- Debe abrir una cuenta de ahorro para la vivienda y deposite en ella su ahorro.

- Infórmese y solicite orientación sobre los programas del ministerio y consulte por las fechas de postulación.

- Conozca el porcentaje de calificación socioeconómica de su Registro Social de Hogares (RSH).

- El trámite de postulación se puede hacer a través de Internet, para lo cual es necesario contar con la Clave Única que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación.

- Si desea realizar su postulación de manera presencial, reserve un día y lugar en minvu.cl

Más información: www.minvu.cl/beneficio/vivienda/subsidio-para-comprar-una-vivienda-construida-de-hasta-950-uf-ds49/



El Gobierno de Chile, tiene una serie de programas para personas que quieran desarrollar una idea de negocio o emprendimiento.

EMPREN- DIMIENTOS

Instituciones que pueden orientar al respecto:

**Fondo de Solidaridad e
Inversión Social (FOSIS)**

**Corporación de Fomento
de la Producción (CORFO)**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)

Yo emprendo semilla

Programa que apoya el desarrollo de un negocio o trabajo independiente que permita generar o aumentar ingresos.

Beneficios:

- Capacitaciones.
- Acompañamiento para mejorar tu emprendimiento.
- Financiamiento para tu idea de negocio o negocio.
- Servicio de cuidado infantil durante actividades grupales.
- Bono de movilización.
- Material didáctico y educativo.
- Colaciones durante la etapa de capacitación.

Requisitos:

- Ser mayor de 18 años y tener tu cédula de identidad vigente.
- Estar sin trabajo o tener un trabajo precario.
- Tener una idea de negocio o un pequeño negocio en funcionamiento.
- Residir en una comuna o territorio en que el programa esté disponible.
- Pertenecer al 40% de población más vulnerable según el Registro Social de Hogares o participar en el Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- Podrían existir requisitos adicionales según a región en que vives.

Más información:

www.fosis.gob.cl/es/programas/emprendimiento/yo-emprendo-semilla/

Yo emprendo

Programa, que apoya el emprendimiento, aprovechando las oportunidades del mercado y el contacto con otras instituciones que pueden ayudar a crecer, y

a tener más herramientas para gestionar el negocio para aumentar los ingresos que generen.

Beneficios:

- Capacitaciones.
- Asesorías personalizadas.
- Financiamiento para tu emprendimiento.
- Material didáctico y educativo.
- Bono de movilización .
- Servicio de cuidado infantil durante las actividades grupales.
- Colaciones durante la etapa de capacitación.

Requisitos:

- Ser mayor de 18 años y tener tu cédula de identidad vigente.
- Residir en una comuna o territorio en que el programa está disponible.
- Tener disposición para portar recursos que se sumarán a los que entrega FOSIS.
- Podrían existir requisitos adicionales según la región en que vives.
- Tener un negocio en funcionamiento, con más de 6 meses de antigüedad, con un nivel de ventas desde los \$130.000 mensuales y hasta \$2.000.000 (estos montos pueden variar en algunas regiones).
- Pertenecer al 40% de la población más vulnerable según el Registro Social de Hogares o participar en el Subsistema Seguridades y Oportunidades

Más información:

www.fosis.gob.cl/es/programas/emprendimiento/yo-emprendo/

Yo emprendo grupal

Este programa apoya a grupos y organizaciones productivas para crear y/o fortalecer su actividad económica, de manera que puedan recibir mayores ingresos y mejorar las condiciones de desarrollo de su negocio.

Beneficios:

- Capacitación.
- Asesoría al grupo en la implementación del proyecto.
- Fondo de financiamiento.
- Material didáctico y educativo.
- Bono de movilización.
- Servicio de cuidado infantil durante las actividades grupales.
- Colaciones.

Requisitos:

- Residir en una comuna o territorio en que el programa está disponible.
- Tener disposición para aportar recursos que se sumarán a los que aporte FOSIS.
- Podrían existir requisitos adicionales según la región en que vives.
- Si corresponde a un grupo que no tiene personalidad jurídica va a requerir comprobar existencia previa
- El grupo debe estar compuesto por al menos cinco personas. Las direcciones regionales del FOSIS pueden fijar un número mayor.

Más información:

www.fosis.gob.cl/es/programas/emprendimiento/yo-emprendo-grupal/

Educación financiera

A través de este programa, te capacitamos para que tomes decisiones financieras informadas. Mediante talleres, abordamos temas como la planificación, el ahorro y el uso responsable de productos y servicios financieros.

Beneficios:

- Talleres grupales, trabajo de planificación financiera, el ahorro y las prácticas de endeudamiento responsable
- Servicio de cuidado infantil durante las actividades grupales
- Material didáctico

Requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Acceso preferente las personas de familias que pertenecen al programa Seguridades y Oportunidades.
- Podrían existir requisitos adicionales según la región en que vivas.

Más información:

www.fosis.gob.cl/es/programas/emprendimiento/educacion_financiera/

Acceso al microfinanciamiento

A través de este programa te apoyamos para que puedas acceder a créditos productivos en instituciones de microfinanzas, en convenio con el FOSIS.

Beneficios:

- Facilitación al acceso a créditos productivos en un conjunto de instituciones en convenio con FOSIS.

Requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Pertenecer al 60% de la población más vulnerable según el Registro Social de Hogares.
- Residir en las comunas en que prestan atención las instituciones de microfinanzas en convenio con FOSIS.
- Podrían existir requisitos adicionales según la región en que vivas.
- Tener una actividad económica independiente en funcionamiento, pero proyecta iniciar uno con el crédito solicitado a la institución de microfinanzas.

Más información:

www.fosis.gob.cl/es/programas/emprendimiento/acceso-al-microfinanciamiento/

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (CORFO)

Emprendimiento

Apoyan a quienes quieran desarrollar negocios novedosos. Para esto, trabajan con emprendedores que tienen ideas nuevas y que necesitan financiamiento para ponerlas en marcha. También crean ecosistema al brindar asesoría, generar contactos y fomentar la competencia.

Más información: www.corfo.cl/sites/cpp/%20emprendimiento

Innovación

» Conecta y Colabora:

Aumentar el desarrollo de soluciones innovadoras para resolver problemas y desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas nacionales, a través de proyectos ejecutados en forma colaborativa.

Beneficiarios:

Personas jurídicas constituidas en Chile y Personas naturales, mayores de 18 años, cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta.

Financiamiento:

- Subsidio máximo total de hasta \$30.000.000.
- Porcentaje de cofinanciamiento según tamaño de empresa: hasta 70% grandes empresas, 90% empresas medianas y micro y pequeña empresa

Más información: www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/conecta_y_colabora

Fono central: 6005868000

Correo de consultas: innovacion@corfo.cl

» Súmate a innovar:

Buscan aumentar el desarrollo de soluciones innovadoras para resolver problemas y desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas nacionales, a través de la vinculación con entidades colaboradoras.

Beneficiarios:

Personas jurídicas constituidas en Chile y Personas naturales, mayores de 18 años, cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta..

Financiamiento:

- Subsidio máximo total de hasta \$10.000.000.-
- Porcentaje de cofinanciamiento según tamaño de empresa: Hasta 40% grandes empresas, 70% empresas medianas, 80% micro y pequeña empresa

Más información: www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/sumate_a_innovar

Fono central: 6005868000

Correo de consultas: innovacion@corfo.cl



Listado de Organizaciones que trabajan con migrantes

Colectivo Sin Fronteras

www.sinfronteraschile.cl

Atención a niños/as migrantes y sus familias
Barnechea #320, Independencia
Tel: 2-2732-5006

Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, Fasic

www.fasic.cl

Servicios de Integración para Refugiados
Manuel Rodríguez 33, Santiago
Tel: 2-2695-7534
2-2695-5931

Instituto Católico Chileno de Migración, Incami

www.incami.cl

Asistencia jurídica y social, capacitación
Av. Bustamante 180. Providencia, Santiago
Tel: 2-2222-8571
2-2222-6440

Incami, Delegación Arica

Av. Santa María 1950
Tel: (58) 222-7214

Incami, Delegación Iquique

Las Maitenes 1423 Población Nueva Victoria, Iquique
Tel: (57) 231-3229

Incami, Delegación Calama

Pasaje Juan Bautista Herrada 1664
Tel: (55) 265-0411

Incami, Delegación Antofagasta

Calle Sucre 631 Centro
Tel: (55) 225-4642

Incami, Delegación Copiapó

Chacabuco 441
Tel: (52) 248-3723 Incami, Delegación La Serena
Los Carreras 450
Tel: (51) 221-9478

Incami, Delegación Valparaíso

Pocuro 834, Valparaíso
El: (32) 221-2168

Incami, Delegación Melipilla

Ortúzar 420
Tel: 9-9748-8023

Incami, Delegación Rancagua

O'Carrol 535, Rancagua
Tel: (72) 233-4500

Incami, Delegación Concepción

Castellón 1438
Tel: (41) 229-3100

Incami, Delegación Temuco

Avda. Vicuña Mackenna 779
Tel: (45) 240-8999

Incami, Delegación Villarrica

Gerónimo Alderete 939
Tel: (45) 220-2600

Incami, Delegación Osorno

Calle San Joaquín 550
Tel: (54) 238-1649

Incami, Delegación Puerto Montt

Parroquia El Buen Pastor
Lautaro S/N, Población la Colina
Tel: (65) 225-5945

Incami, Delegación Punta Arenas

Mons. Fagnano 630
Tel: (61) 224-1539

Servicio Jesuita a Migrantes y Refugiados

www.sjmchile.org

Orientación legal y psicosocial,
cultura,
trabajo, vivienda y otros.

Vicaría de Pastoral Social y de los Trabajadores

www.vicaria.cl

Atención a refugiados y solicitantes
de asilo
Catedral 1063, entresuelo, Santiago
Tel: 2-2790-0600
2-2790-0719

Clínica Psicológica de la Universidad Diego Portales

www.clinicapsicologica.udp.cl

Grajales 1775, Santiago
Tel: 2-2732-5006

Programa Salud Mental Intercultural, del Centro de Atención Psicológica de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano

www.academia.cl/caps

Av. Condell 506, Providencia,
Santiago
Tel: 2-2787-8234

Programa Prevención Social PPF. Apoyo psicosocial a niños/as y familias

Tocornal 1308, Santiago
Tel: 2-2665-2569

Unidad de Salud Mental Intercultural, Centro de Estudios y Atención a la Comunidad de la Universidad Católica Silva Henríquez

www.ucsh.cl/vinculacion_medio/ceac.html

Contacto: Yasna Carrera
General Jofré 462, subsuelo,
Santiago
(Metro Santa Lucía)
Tel: 2-2477-8172

Centro Integrado de Atención al Migrante, Ciami

www.fundacionscalabriri.cl/ciami

Bolsa de trabajo
Malaquías Concha 0307. Ñuñoa,
Santiago
Tel: 2-2665-9001
2-2665-9113

Sindicato de Trabajadoras de Casa Particular, Sintracap

www.sintracapchile.cl

San Vicente 473, Santiago
Tel: 2-2689-0266

Organización Internacional para las Migraciones, OIM

www.chile.iom.int

Matilde Salamanca 736, piso 4,
oficina
401, Providencia
Tel: 2-2963-3710

Fundación de Viviendas Hogar de Cristo

www.fundacionvivienda.cl

Ayuda habitacional
Las Uvas y el Viento 0316, Par. 27 1/2
Santa Rosa, La Granja.

Clínica Jurídica de Migrantes y Refugiados de la Universidad Diego Portales

www.derechoshumanos.udp.cl

Asistencia legal gratuita
Av. República 105, Santiago
Tel: 2-2676-2603

Clínica Jurídica de la Universidad Alberto Hurtado

www.derecho.uahurtado.cl

Cienfuegos 41, Santiago
Tel: 2-2889-7262

Centro de Atención al Inmigrante de la Universidad Católica del Norte en Antofagasta

Av. Angamos 0610, Antofagasta
Tel: (55) 76-9544

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

Vicaría de Pastoral Social del
Arzobispado de Santiago
Santa Mónica 2360, Santiago

EMPRESAS



Pharma Benefits

